



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



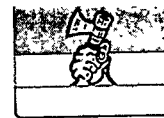
TRD 102.12.05

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **393**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SARAVERENA
CONTRATISTA:	ABC SERVICIOS & SUMINISTROS S.A.S
NIT.	900958828-8
R/L	BELCY PARRA JIMENEZ
CC.	60.257.520 DE PAMPLONA
DIRECCIÓN:	CALLE 17ª No. 22-44 BARRIO COVIPRADITO- SARAVERENA
TELÉFONO:	3163300044
EMAIL:	abc.sas@outlook.com
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$39.858.000,00).
PLAZO:	OCHO (08) DIAS CALENDARIOS

Entre los suscritos a saber: por una parte el licenciado **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaría Única del Círculo De Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVERENA** y por la otra parte la empresa **ABC SERVICIOS & SUMINISTROS S.A.S** con Nit. 900958828-8 representada legalmente por la señora **BELCY PARRA JIMENEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 60.257.520 de Pamplona quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** previas las siguientes consideraciones: 1). Que el presente proceso se hizo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, a través de la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. 2). Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 3). Que, los estudios previos del presente contrato se realizaron a través de la Secretaria General y de Gobierno municipal 4). Que, el presente proceso fue adelantado a través proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No.MIN-SVNA- SGGM-420-2025** 5). Que, el día 28 de noviembre de 2025, el Municipio de Saravena, realizó invitación pública **No.MIN-SVNA- SGGM-420-2025** en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co. 6). Que el día 03 de diciembre de 2025 se realizó el cierre del proceso, con la recepción de la propuesta presentada así; **ABC SERVICIOS & SUMINISTROS S.A.S** con Nit. 900958828-8 representada legalmente por la señora **BELCY PARRA JIMENEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 60.257.520 de





TRD 102.12.05

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **393**

Pamplona el presente proceso fue limitado a MiPymes. 7). Que, el 04 de diciembre del 2025, se publicó el informe de evaluación en el portal SECOP II, el cual resolvió lo siguiente: "En virtud de lo anterior, el oferente No.01. **ABC SERVICIOS & SUMINISTROS S.A.S R/L BELCY PARRA JIMENEZ** ha cumplido con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los términos de la invitación pública de mínima cuantía, por lo que se encuentra habilitado para continuar en el proceso. En consecuencia, se recomienda preceder con el trámite de aceptación de la oferta. 8). Que, durante el término de la publicación del informe de evaluación no se presentaron observaciones. 9). Que, mediante comunicación oficial enviada **102.25.10590** del 05/12/2025, se aceptó la oferta del oferente **ABC SERVICIOS & SUMINISTROS S.A.S** con Nit. **900958828-8** representada legalmente por la señora **BELCY PARRA JIMENEZ** identificada con cédula de ciudadanía número **60.257.520** de Pamplona 10). Que, el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE SARAVERENA a entregar el objeto del presente contrato, el cual se sujeta al sistema de precios unitarios y a costos fijos sin ajustes, de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVERENA según se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	53131605	SUMINISTRO KIT DE ASEO DE USO PERSONAL: Kit de higiene básica para las personas que residen en el centro penitenciario local, garantizando limpieza, bienestar, prevención de infecciones y confort. Incluye productos de fácil uso, hipoalergénicos y seguros para pieles sensibles. - Jabón de tocador: Neutro, hipoalergénico, suave con la piel, Barra de 120 g, 3 Unidades x kit - Shampoo suave: Sin sal, sin parabenos, pH balanceado, Frasco plástico de 250 ml, 1 Unidad x kit - Aceite corporal: Para piel seca, uso diario, no grasa, Frasco plástico de 200 ml, 1 Unidad x kit - Cepillo dental Cerdas suaves, mango antideslizante Individual, empacado, 1 Unidad x kit - Crema dental Fluorada, mínima abrasividad, Tubo de 120 g, 1 Unidad x kit - Desodorante: Sin alcohol, antitranspirante, hipoalergénico Roll-on, 60 ml, 1 Unidad x kit - Papel higiénico: Suave, doble hoja, mínimo 250 hojas por rollo, paquete x 4, 1 Unidad x kit - Talcos para pies de (235 gr), Presentación: Botella plástico dispersa polvo, Producto hipoalergénico, Su fórmula contiene zinc y mentol. 1 unidad x kit - Toalla para el rostro en algodón, dimensiones 40x60 cm, 1 Unidad x kit - Bolsa para entrega de kit; El kit debe entregarse en una bolsa individual, resistente y fácil de abrir, Bolsa transparente dimensiones de 14X24	Kit	40	\$230.000,00	\$9.200.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.05

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **393**

		- cada beneficiario recibirá dos (02) kits				
2	47132102	<p>KIT DE ASEO: Kit de productos y utensilios de limpieza diseñado especialmente para mantener en óptimas condiciones de higiene y desinfección las áreas comunes, habitaciones, baños y espacios de atención en el centro de detención. Se prioriza el uso de productos efectivos, pero no agresivos, considerando la salud y sensibilidad de los retenidos.</p> <p>Contenido mínimo del kit:</p> <ul style="list-style-type: none">• Detergente líquido neutro: Biodegradable, pH neutro, baja espuma, no abrasivo. Apto para pisos y superficies. Galón (3.785 L) cant.10• Limpiador para baños: Desincrustante, bactericida, bajo olor, no abrasivo, uso directo o diluido. Galón (3.785 L) - cant 20• Jabón líquido antibacterial para manos: pH neutro, elimina el 99.9% de bacterias, sin fragancia fuerte, uso frecuente. Galón (3.785 L) - cant 5• Ambientador ambiental: Aroma suave, no inflamable, uso institucional, compatible con atomizador. Galón (3.785 L) - cant 15• Jabón de barra: Neutro, hipoalergénico, sin fragancia fuerte, de 300 g, cant 30• Detergente en polvo: Espuma controlada, uso en agua fría o caliente, biodegradable. kg cant 30• Suavizante para ropa: Aroma suave, pH neutro, acción antistática, no deja residuos. Galón (3.785 L) - cant10 <p>Herramientas</p> <ul style="list-style-type: none">• Escoba de interiores: Cerdas plásticas semiduras, mango metálico o de madera de mínimo 1.2 m, resistente a la humedad. Unidad 10• Escoba de exteriores (jardín) Cerdas gruesas o duras, mango largo de madera o metálico, resistente Unidad 6• Recogedor plástico con mango largo: Plástico reforzado, diseño ergonómico, borde plano y liso Unidad cantidad - 6• Mopa industrial o trapero plano: Cabezal de microfibra o algodón, absorbente, palo desmontable en aluminio o plástico resistente. de 65 cm x 25 cm, 45 cm, 47 , largo del mango 120 cm, Unidad cantidad 10• Baldes plásticos Capacidad mínima 10 litros, con agarradera, plástico resistente a impactos y productos químicos. Unidad 2• Guantes de aseo reutilizables Látex o nitrilo, antideslizantes, talla L o XL, resistentes a desinfectantes• Par 20• Paños de microfibra reutilizables Mínimo 30x30 cm, colores diferenciados para cada zona (cocina, baños, habitaciones, generales) Unidad 20• Cepillo de mano Cerdas duras, estructura plástica ergonómica para limpieza de superficies pequeñas Unidad 5	Kit	4	\$7.664.500,00	\$30.658.000,00



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 393

	<ul style="list-style-type: none"> • Esponja doble uso Una cara abrasiva suave y otra esponjosa, tamaño estándar, uso general Unidad 2 • Atomizador plástico vacío Capacidad de 500 ml, con boquilla regulable para desinfectantes Unidad, cantidad 2 • Contenedor o caja plástica organizadora Para guardar útiles de aseo, de fácil limpieza, capacidad mínima 20 litros Unidad 5 • Punto ecológico Capacidad 50 litros por contenedor (mínimo) Material Polietileno de alta densidad (PEAD), PVC industrial o metálico con pintura electrostática (uso interior o exterior) Estructura soporte Estructura metálica resistente o base individual por caneca, en acero galvanizado o similar Colores De acuerdo con lo establecido por la Resolución 2184 de 2019 Tapa Abatible o tipo push, del mismo color del cuerpo Rotulación Impresa o en vinilo adhesivo, con texto legible y símbolos (si aplica) Dimensiones aproximadas Alto: 60–70 cm / Diámetro: 30–40 cm por caneca Uso previsto Para zonas comunes, interiores o exteriores cubiertos, instituciones públicas o privadas. Unidad 3 • Bolsa de aseo grande, color negro. De 90 x 120 cm, paquete x 10 unidades, cantidad 10 paquetes. • Baja telarañas, escobillón cepillo para la limpieza de telarañas. Incluye cabo de madera de 150 cm. Fibras en calibre suave para quitar el polvo o telarañas sin maltratar la pintura. Unidad 5 				
	TOTAL				\$39.858.000,00

PARÁGRAFO: Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el documento anexo “Especificaciones Técnicas” de la propuesta presentada, en la invitación pública y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: El contratista entregará todos los bienes especificados en el contrato al Almacenista municipal, previa coordinación con el Supervisor del Contrato y el Almacenista Municipal, quienes verificarán la calidad y cantidad de los elementos conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Posteriormente, el Almacén Municipal procederá con la salida de los ítems, los cuales serán entregados al Supervisor del Contrato. Este último se encargará de realizar la respectiva entrega a los beneficiarios y/o a la estación de Policía del Municipio de Saravena, garantizando de esta manera el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **OCHO (08) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El Plazo estimado para la entrega del bien y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

PARÁGRAFO: Para el trámite de adición de plazo del presente contrato, el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.05

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **393**

viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es la suma de: “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”. El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos: 1). Acta de Recibo Final. 2). Actas de Almacén Municipal. 3). Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar. 4). Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista y sus respectivos soportes. 5). Registro Fotográfico Impreso a Color, debidamente rotulado. 6). Planillas de Enfoque Diferencial. 7). Trazador Presupuestal. 8). Certificado de recibido a satisfacción por parte de la estación de Policial Nacional del Municipio de Saravena. 9). Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique). 10). Factura Electrónica y/o cuenta de cobro. 11). Informe Final de Supervisión Técnica. 12). Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN. 13). Certificado de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN. 14). Acta de Liquidación debidamente firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al período que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES-** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO CUARTO.** La adición de valor no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato y para su trámite el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con cinco (5) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requieran. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** En atención al Decreto 1082 de 2015 sección 3 garantías artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.05

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **393**

en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria. Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos: **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes:** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las sumas que se adeuden al contratista, por el presente contrato quedarán subordinadas a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE SARAVERENA de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20251082 del 25/11/2025 con cargo al siguiente rubro:

CÓDIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.02.009.12.06.02.01	(Ff: SGP Propósito general libre inversión) 1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito general libre inversión	Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar	\$30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.12.06.02.02	(FF: Participación de impuesto sobre vehículos automotores) 1.1.02.06.003.01.02 - participación del impuesto sobre vehículos automotores	Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar	\$9.858.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:			\$39.858.000,00

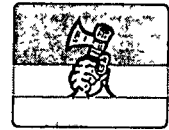
PCLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO.** Si EL CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa o unilateralmente por el MUNICIPIO DE SARAVERENA, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, se obliga especialmente a ejecutar el objeto del contrato y, además: a) cumplir con las especificaciones técnicas y calidades acordadas del presente contrato. b) en caso de ocupar personal para el contrato exigir el cumplimiento del pago de prestaciones sociales y



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.05

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 393

parafiscales de acuerdo al artículo 2 numeral 1 Ley 1562 del 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente contrato. c) Informar oportunamente al municipio de Saravena, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **PARÁGRAFO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1). Entregar los bienes en el plazo pactado en la oficina de Almacén Municipal, con las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública y estudios objeto del contrato. 2). Ofrecer insumos de buena calidad, reconocidos en el mercado y en todo caso responder aquellos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad. 3). Los juguetes No deben contener piezas pequeñas que puedan desprenderse y representar riesgo de asfixia, libres de bordes cortantes o puntas filosas y las Pinturas y tintas libres de plomo, ftalatos y sustancias tóxicas. 4). Asumir los costos de personal, transporte, fletes, cargue y descargue o similares que se ocasionen debido al cumplimiento del objeto contractual a la Administración Municipal. 5). Reportar inmediatamente al MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 6). Atender las observaciones y sugerencias presentadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato. 7). El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato, adicional a esto debe publicar los pagos de seguridad social, factura y certificación bancaria; esto en la plataforma del SECOP II. 8). El proponente deberá proveer los elementos del contrato en óptimas condiciones, en caso tal de no ser así, reemplazará los elementos defectuosos o de mala calidad sin costo adicional para la entidad. 9). Garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes. 10). Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

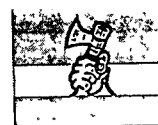
CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA: EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: 1. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato. 2. Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido. 3. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 4. Recibir los bienes y servicios de acuerdo a lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. 6. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE SARAVERENA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. EL MUNICIPIO DE SARAVERENA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para El Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** Previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el trámite establecido para tal fin en el manual de contratación en caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Saravena podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a Municipio de Saravena, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación





TRD 102.12.05

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **393**

anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Saravena adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito del Municipio de Saravena. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los aspectos legales de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio al Municipio de Saravena y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º y siguientes de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1.993, igualmente el MUNICIPIO DE SARAVENA podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por el procedimiento indicado en el artículo 17 de la misma ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual en los términos señalados en el artículo 4º numerales 8º y 9º de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NORMAS Y DECLARACIONES:** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISOR:** La supervisión del contrato la ejercerá el titular de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL** y/o remplace y/o quien haga sus veces y/o deleguen para tal fin; quien ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato. 1). Proyectar las diferentes actas (inicio, recibo, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. 2). Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. 3). Exigir al contratista la calidad de los elementos a entregar, de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta. 4). Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. 5). Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. 6). Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. 7). Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. 8). Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula sexta del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio o liquidación y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma. 9). Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. 10). Cumplir con





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.05

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 393

lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece el término de la publicación de los documentos que se generen durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan el presente contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIÓN CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PRESIONES O AMENAZAS.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVERENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVERENA declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio y Documentos previos, b) Certificado de disponibilidad presupuestal, c) Invitación pública, propuesta y demás documentos que se produzcan durante el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones se tendrá en cuenta como dirección del CONTRATISTA, la escrita en el primer folio del presente contrato, y del municipio Saravena la dirección que aparece en el pie de página del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de: 1). Aprobación de las garantías. 2). El certificado del registro presupuestal. 3). Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Se suscribe transaccionalmente en la plataforma SECOP II el día: 10 DIC 2025

Nombre: Paola Andrea Ramirez Torres Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Cesar Manjarres Cargo: Profesional de la Oficina Asesora Jurídica	Proyecto	Firma:
Nombre: Zenyl Naylr Rojas Vargas Cargo: Apoyo oficinas jurídica	Digitó	Firma:

